

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO  
SALA CIVIL FAMILIA

**AVISO**

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2024-00033-00 formulada por ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO VS. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO Y OTROS, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 22 de marzo de 2024, el cual, DISPONE:

“**1.** Admitir la acción de tutela de la referencia. **2.** Ordenar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto, como autoridad accionada, que en el término perentorio de dos (2) días presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. **3.** Vincular a Febertel Redes y Comunicaciones S.A.S. y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo No. 520013103004-2023-00020-00 que se adelanta en el Juzgado accionado, junto con Asmet Salud EPS S.A.S., Mallamas EPS INDÍGENA, Nueva EPS, Emssanar EPS, Banco GNB Sudameris, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Bancolombia, Colpatria, AV Villas, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco Agrario, Citibank y Banco BBVA, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES y la Gobernación de Nariño, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de realizarse por intermedio de profesional del derecho deberán aportar poder judicial para tal efecto. Para efectos de notificación, adicional a los oficios comunicatorios respectivos, por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Solicitar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto, que, junto con su contestación, remita la reproducción digital integral o el link respectivo del proceso ejecutivo 520013103004-2023-00020-00. **5.** Negar la solicitud de medida provisional realizada por la parte actora, conforme a lo expuesto en esta providencia. **6.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Para NOTIFICAR este auto, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 22 de marzo de 2024.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN  
Secretario